



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 SET. 1982

Expte. N° 681/82

VISTO:

La necesidad de normalizar la presentación de informes que lleguen para resolución del Rectorado y de sus Secretarías; y

CONSIDERANDO:

Que procede el dictado de normas globales que tiendan a encausar racionalmente el proceso decisorio buscando obtener una mayor celeridad, economía de procedimientos y eficiencia administrativa;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer que las actuaciones que lleguen al Rectorado, a las Secretarías Académica, Administrativa y de Bienestar Universitario, para la toma de decisión, deberán contener un informe de la Dirección General y/o Dirección respectiva e inmediatamente dependiente de las mismas, siguiendo la estructura que a continuación se detalla:

- a) Síntesis del contenido de las actuaciones, con expresa mención y fojas de los principales informes y dictámenes.
- b) Análisis de los antecedentes especificando las normas jurídicas de aplicación.
- c) Dictamen del Director interviniente, aconsejando las medidas a adoptar con respecto al caso planteado. Deberá formularse la fundamentación normativa, aportando datos y documentos que resulten de interés a fin de evaluar su juridicidad, acierto, oportunidad y conveniencia, puntualizándose si la resolución de las mismas es de carácter urgente.

ARTICULO 2°.- Establecer que para aquellos asuntos en que no sea posible seguir / los lineamientos anteriores en razón de su índole especial, el informe se realizará de tal manera que se respete el espíritu que anima la presentación que es la de permitir el adecuado análisis y evaluación para la toma de decisiones.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su / toma de razón y demás efectos.-



G.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Ing. RAUL PEDRO ANTONIO BELLOMO
SECRETARIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

Lic. OSVALDO D. BLESA
SECRETARIO ACADEMICO

Dr. GUSTAVO ENRIQUE WIENA
RECTOR

RESOLUCION N° 557-82